



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-0051

Fecha 22/10/2019

ACTA DE CANCELACION DE PROCESO ONAPI-DAF-CM-2019-0051

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las diez (10:00 am) horas de mañana, del día veinte y dos (22) del mes de octubre del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el Enc. Del departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiero **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de Compra el **Sr. Nacol López**, y la encargada de almacén **Elizabet Reyes** como funcionaria que solicita el servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López**.

El **Sr. Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0051**, para la: **Compra de tóner para impresoras de ONAPI, cuarto trimestre 2019**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0051**, para la: **Compra de tóner para impresoras de ONAPI, cuarto trimestre 2019.**

Acto seguido, el **Sr. Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió cinco ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No.Oferente

Oferta Económica

1. Syntes, SRL,	11,151.00
2. Soluciones Tecnológicas Empresariales SRL, en la apertura porque No es distribuidor autorizado de la marca de tóner cotizado.	1,328,090.00, Descalificado
3. Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express SRL, distribuidor autorizado de la marca de tóner Canon y HP pero se admite porque cotizo los tóner Xerox.	2,487,392.80. No es
4. SuplitodoTintor,SRL, en la apertura porque No es distribuidor autorizado de la marca de tóner Canon y HP	1,183,426.74 Descalificado en
5. Compu-Office Dominicana, SRL,	1,168,884.69

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'APR', 'DR', and 'LBM'.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

COMPARATIVO DE PRECIOS DE OFERENTES AVILITADOS

Descripción	Cantidad Solicitada	Syntes, SRL			Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL			Compu-Office Dominicana, SRL		
		Cantidad ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS	Cantidad ofertada	Precio unitario	Valor del precio de respuesta	Cantidad ofertada	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
			11,151.00			2,487,392.80			1,168,884.69	
			11,151.00			0.00			1,168,884.69	
Tóner HP CF 210A Negro.	8	8	0.00	0.00	8	6,410.00	60,510.40	8	3,155.29	29,785.94
Tóner Canon GPR 48.	3	3	13,150.00	11,151.00	3	7,840.00	27,753.60	0	0.00	0.00
Tóner HP CE 283A Negro.	10	10	0.00	0.00	10	7,120.00	84,016.00	10	2,963.96	34,974.73
Tóner HP CF 360A Negro.	5	5	0.00	0.00	5	14,460.00	85,314.00	5	7,126.64	42,047.18
Tóner HP CF 361A Azul.	3	3	0.00	0.00	3	18,130.00	64,180.20	3	8,935.23	31,630.71
Tóner HP CF 362A Amarillo.	3	3	0.00	0.00	3	18,130.00	64,180.20	3	8,935.23	31,630.71
Tóner HP CF 363A Magenta.	3	3	0.00	0.00	3	18,130.00	64,180.20	3	8,935.23	31,630.71
Tóner HP CF 211A Azul.	3	3	0.00	0.00	3	8,030.00	28,426.20	3	3,953.40	13,995.04
Tóner HP CF 213A Magenta.	3	3	0.00	0.00	3	8,030.00	28,426.20	3	3,953.40	13,995.04
Tóner HP CF 212A Amarillo.	3	3	0.00	0.00	3	8,030.00	28,426.20	3	3,953.40	13,995.04
Tóner HP CF 226A Negro.	80	80	0.00	0.00	80	10,790.00	1,018,576.00	80	5,318.67	502,082.45
Tóner HP CF 410A Negro.	15	15	0.00	0.00	15	8,030.00	142,131.00	15	3,953.40	69,975.18
Tóner HP CF 411A Azul.	5	5	0.00	0.00	5	10,360.00	61,124.00	5	5,105.67	30,123.45
Tóner HP CF 412A Amarillo.	7	7	0.00	0.00	7	10,360.00	85,573.60	7	5,105.67	42,172.83
Tóner HP CF 413A Magenta.	5	5	0.00	0.00	5	10,360.00	61,124.00	5	5,105.67	30,123.45
Tóner HP CF 285A Negro.	2	2	0.00	0.00	2	6,450.00	15,222.00	2	3,532.71	8,337.20
Tóner HP CF 400A Negro.	3	3	0.00	0.00	3	6,400.00	22,656.00	3	3,141.67	11,121.51
Tóner HP Q2612A Negro.	4	4	0.00	0.00	4	6,800.00	32,096.00	4	3,610.38	17,040.99
Tóner HP CF 401A Azul.	3	3	0.00	0.00	3	7,600.00	26,904.00	3	3,705.11	13,116.09
Tóner HP CF 402A Amarillo.	3	3	0.00	0.00	3	7,600.00	26,904.00	3	3,705.11	13,116.09
Tóner HP CF 403A Magenta.	3	3	0.00	0.00	3	7,600.00	26,904.00	3	3,705.11	13,116.09
Tóner HP CF 230A Negro.	20	20	0.00	0.00	20	5,860.00	138,296.00	20	2,887.19	68,137.68
Tóner xerox 006R01573.	3	3	0.00	0.00	3	25,000.00	88,500.00	0	0.00	0.00
Tóner HP CF 505A Negro.	5	5	0.00	0.00	5	8,330.00	49,147.00	5	4,105.71	24,223.69
Tóner HP CF 287A Negro.	5	5	0.00	0.00	5	20,220.00	119,298.00	5	9,963.06	58,782.05
Cartucho 974A Amarillo.	2	2	0.00	0.00	2	8,440.00	19,918.40	2	3,731.89	8,807.26
Cartucho 664XL Color.	2	2	0.00	0.00	2	3,200.00	7,552.00	2	1,376.19	3,247.81
Cartucho 974A Negro.	3	3	0.00	0.00	3	2,840.00	10,053.60	3	3,298.24	11,675.77

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0051**, para la: **Compra de tóner para impresoras de ONAPI, cuarto trimestre 2019**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el monto total a adjudicar supera el umbral para este tipo de procedimiento.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la cancelacion del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0051**, para la: **Compra de tóner para impresoras de ONAPI, cuarto trimestre 2019**

SEGUNDO: CANCELAR como al efecto CANCELA, el proceso de referencia, **ONAPI-DAF-**



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

CM-2019-0051, para la: **Compra de tóner para impresoras de ONAPI, cuarto trimestre 2019.**

TERCERO: Ordenar a la unidad operativa de compras iniciar un procedimiento para la compra de estos bienes en el cual se cumpla con los umbrales establecidos para el tipo de compra.

CUARTO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo

Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero

Elizabet Reyes
Enc. De Almacen

Nacol López
Enc. De compras